



OFICINAS: C/. Iturrana, 23 Entrepantia
31007 PAMPLONA (Navarra) - ESPAÑA
Teléfono: 948 19 84 44
Telefax: 948 19 84 31

C.N.M.V.
(Director de Area de Mercados).

Paseo de la Castellana 19.

28046 Madrid.

su ref.

n/ref.

fecha

25-6-1.998

Ref: Acuerdo de Junta y Delegación al Consejo de Administración.

Muy Señores nuestros:

En cumplimiento de la obligación de comunicar los hechos relevantes que afectan a entidades cotizadas y de acuerdo con el contenido de su carta circular 9/1997, les comunicamos el siguiente hecho:

La Junta General de Accionistas de la Sociedad ha tomado, en el día de ayer, el siguiente acuerdo:

"Se acuerda ampliar capital en la cantidad de 116.273.700 pesetas mediante la emisión y puesta en circulación de 1.162.737 acciones de 100 pesetas de valor nominal cada una de ellas representadas por anotaciones en cuenta. La ampliación de capital se lleva a cabo con cargo a las reservas libres con que cuenta la sociedad, siendo, por tanto, gratuita para el accionista, sin que éste tenga que efectuar desembolso alguno.

Las acciones cuya emisión se lleve a cabo en virtud del presente acuerdo gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones en circulación desde el momento de su emisión.

Se faculta al Consejo de Administración para señalar la fecha y fijar las condiciones en todo lo no previsto por el presente acuerdo de Junta General de acuerdo con los límites que a esta delegación impone el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas y con respeto a cualquier restricción o plazo legal que la ley imponga.

Se faculta, en consecuencia, al Consejo de Administración a dar nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales en virtud de la suscripción que efectivamente se realice, acordando, en el supuesto de que los señores accionistas decidiesen no hacer uso de su derecho de suscripción preferente en el periodo que para ello se fije por el Consejo, que la ampliación de capital sea por la cantidad efectivamente suscrita.

Se faculta, asimismo, al Consejo de Administración para solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en virtud del presente acuerdo en los mercados secundarios de capitales en que hoy cotizan las acciones de la sociedad ya en circulación.

Para ello se le faculta para que lleven a cabo cuantas gestiones sean precisas ante las autoridades de dichos mercados secundarios: Comisión Nacional del Mercado de Valores, Bolsas de Valores y cualquier otra entidad o autoridad ante la que se deba comparecer, tomando los acuerdos que sean pertinentes, facilitando la información necesaria, emitiendo las certificaciones precisas, editando los folletos requeridos y haciendo cuantas solicitudes sean necesarias para lograr dicha cotización, todo ello por sí o por medio de cualquiera de sus miembros o persona con capacidad de certificación en quien delegue.

El Consejo de Administración podrá delegar en el Comité Ejecutivo de la Sociedad todas o algunas de las facultades que en el presente acuerdo se le otorgan.”